



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cusco, **23 AGO. 2011**

Resolución Administrativa

Nº **0350**-2011-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 1019-2011, de fecha 06 de julio del 2011, presentado por el Sr. Feliciano Huanca Aima – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caicay, identificado con DNI Nº 25133830, mediante el cual solicita aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Huayllabamba", ubicado en el distrito Caicay, provincia Paucartambo, departamento Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29338-Ley de Recursos Hídricos establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda;

Que, la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, de fecha 13/09/2010, aprueba el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, establece que los procedimientos administrativos en materia de aguas que se rigen por El Reglamento son los siguientes:

- Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico,
- Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico,
- Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y servidumbre de agua forzosa, cuando corresponda,
- Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial;

Que, el artículo 21º de la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, establece que el estudio de aprovechamiento hídrico comprende el estudio hidrológico y el plan de aprovechamiento. Para su aprobación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Acreditar la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés de una fuente de agua, compatible con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca,
- Que el plan de aprovechamiento no afecte los derechos de uso de agua de terceros, incluyendo los derechos de las comunidades campesinas y comunidades nativas,
- Que el sistema hidráulico del proyecto, en cuanto se refiere a las obras de captación y devolución de las aguas, esté dimensionado de acuerdo con la demanda de agua y capacidad operativa del proyecto,

El estudio se presentará según Formato Anexo Nº 4;





MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Que, el artículo 24° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que el plazo de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es igual al aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el estudio de aprovechamiento hídrico aprobado y prorrogable por única vez hasta por el mismo periodo. La resolución caducará de pleno derecho si no se solicita la respectiva prórroga antes del vencimiento del plazo otorgado;

Que, el artículo 25° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que se podrá acumular al procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, el de autorización de uso de agua; se podrá acumular al procedimiento de autorización de ejecución de obras el de servidumbre de agua forzosa. Y se podrá acumular al procedimiento de autorización de ejecución de obras el de modificación de estudios de aprovechamiento hídrico. Solamente a lo referido a la ingeniería y el plan de aprovechamiento, de la misma fuente hídrica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2011-ANA/ALA-CUSCO, de fecha 12/01/2011, la Administración Local de Agua Cusco, autoriza la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales a la Municipalidad distrital de Caicay;

Que, con fecha 27 de julio del 2011, la Administración Local de Agua Cusco, realizó la Inspección Ocular con la participación de la parte interesada;

Que, habiéndose emitido el Informe N° 001-2011-ANA/ALA-CUSCO/essc, del 23 de agosto del 2011, referido a los actuados que corresponden al petitorio, opinándose favorablemente;

Que, en concordancia al marco normativo vigente sobre el tema, la Administración Local de Agua Cusco, ha elaborado el Informe N° 001-2011-ANA/ALA-CUSCO/essc, del 23 de agosto del 2011, para aprobar los estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar autorización de ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Huayllabamba"; y,

De conformidad a las atribuciones y funciones otorgadas al Administrador Local de Agua Cusco por el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario", el D. S. N° 039-2008-AG, la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y el D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Huayllabamba"; el cual contempla para cada sub sistema, la realización como metas físicas las siguientes actividades:

- ✓ Captaciones de manantial.
- ✓ Cámara rompe presión tipo T – 6.
- ✓ Línea de conducción.
- ✓ Cámaras distribuidoras de caudales.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

- ✓ Reservorio apoyado de 0.5 m³.
- ✓ Cámaras de válvulas.
- ✓ Línea de aducción.
- ✓ Red de distribución.
- ✓ Instalaciones domiciliarias
- ✓ Reservorio apoyado de 9.0 m³.
- ✓ Pase aéreo
- ✓ Entre otros

Las fuentes hídricas utilizadas son las siguientes, datos en el Datum WGS 84, zona 19L:

FUENTE HÍDRICA	UBICACIÓN UTM	CAUDAL (l/s)	ALTITUD (m.s.n.m)	SITUACIÓN ACTUAL
Manantial Nahuinpuquio N° 01	8 503 241 N, 209 810 E	0.95	3 943.00	En Uso
Manantial Nahuinpuquio N° 02	8 503 197 N, 209 788 E	0.58	3 958.00	En Uso
Manantial Nahuinpuquio N° 03	8 503 214 N, 209 673 E	0.12	3 957.00	En Uso
Manantial Rufocata	8 502 999 N, 210 896 E	1.20	3 792.00	En Uso
Manantial Yanamanchi	8 504 000 N, 208 873 E	0.09	3 724.00	En Uso
Manantial Sayllahuaycco	8 503 921 N, 208 699 E	0.39	3 597.00	En Uso
Manantial Miscahuasi	8 504 129 N, 208 598 E	0.35	3 542.00	En Uso
TOTAL:		3.68		

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR en vía de regularización, la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Huayllabamba"; ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el expediente técnico del referido proyecto, otorgándose un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución. Para el otorgamiento de la licencia de uso de agua con fines poblacionales, se deberá calcular y considerar la demanda de recurso hídrico de la población existente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
A.A. HUAYLLABAMBA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
[Firma]
Eduardo Sánchez Castro
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 81804

C. c. archivo